

tología de Madrid. Designados estos dos últimos por los Claustros respectivos.

11. El Inspector general de Higiene pecuaria.
12. El Director del Instituto Nacional de Higiene.
13. El Director del Instituto Técnico de Farmacobiología.
14. El Director de la Escuela Nacional de Sanidad.
15. El Director del Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas.
16. El Director de la Escuela Nacional de Puericultura.
17. El Presidente del Consejo Superior de los Colegios Médicos.
18. El Presidente de la Asociación Nacional de Inspectores Municipales de Sanidad.
19. El Director del Laboratorio Municipal de Madrid.
20. El Jefe de los servicios sanitarios de la Municipalidad de Barcelona.
21. El Profesor de Ingeniería sanitaria de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
22. El Profesor de Laboreo de Minas e Higiene industrial de la Escuela de Ingenieros de Minas.
23. El Profesor de Sanidad, Higiene y Psicotecnia de la Escuela de Ingenieros Industriales.
24. El Profesor de Higiene rural y saneamiento de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.
25. Uno de los profesores de Meteorología, Patología vegetal o Entomología de la Escuela de Ingenieros de Montes, a propuesta de la misma.
26. El Profesor de Salubridad e Higiene de los edificios, de la Escuela de Arquitectura.
27. El Presidente de la Sociedad Española de Higiene.
28. Un Abogado, perteneciente al Cuerpo de Oficiales I etrados del Consejo de Estado, con la Categoría de término y propuesto por la Comisión permanente de dicho Cuerpo consultivo.
29. El Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Madrid.
30. El Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla.
31. El Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo.
32. El Director general del Instituto Geográfico, Catastral y Estadístico.
33. El Decano de la Beneficencia general de Madrid.
34. El Director del Instituto del Cáncer.
35. Un Académico de la de Medicina (Sección de Higiene, Epidemiología y demografía).
 - b) Consejeros a título personal, por sus especiales conocimientos científicos
 - 1.º Don Luis Sayé, Director del servicio de asistencia social de la tuberculosis de Barcelona.
 - 2.º Don José Sánchez Covisa, Catedrático de Dermatología y Sifiliografía de la Facultad de Medicina de Madrid.
 - 3.º Don Gonzalo Rodríguez Lafora, Vicepresidente de la Liga de Higiene mental.

4.º Don Paulino Suárez Suárez, Director médico de la Sociedad de Seguros «La Equitativa» (Fundación Rosillo).

5.º Don Julio Ortega Pérez, Jefe del Negociado de Sanidad municipal del Ayuntamiento de Madrid, especializado en higiene de la vivienda.

6.º Don Gregorio Marañón y Posadillo, tratadista sobre Endocrinología y Sexualidad.

7.º Don Manuel Marín Salazar, ex Director general de Sanidad; y

8.º Don Hipólito Rodríguez Pinilla, Catedrático de Hidrología médica de la Facultad de Medicina de Madrid.

Serán miembros Consejeros, con carácter honorario, todos los ex Directores generales de Sanidad.

A partir de la publicación del presente Decreto en la «Gaceta de Madrid», quedarán cesantes todos los actuales Consejeros.

Dado en Madrid a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno. *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de la Gobernación. *Miguel Maura*.

Ilmo. Sr.: Habiéndose interpretado erróneamente por algunos Municipios lo que dispone el art. 15 del Real decreto número 1592, de 18 de Junio de 1930, referente a la agregación a los haberes por el cargo de titular Veterinario de los derechos que venían percibiendo domiciliario de reses de cerda.

Vengo en disponer:

Que la cuantía del promedio a que se refiere el mencionado artículo 15 ha de incrementar la partida de haberes consignada por titular veterinaria en los presupuestos municipales, figurando en el concepto único de sueldo del Inspector Veterinario, conforme al espíritu y letra de la disposición citada.

Madrid, 28 de Abril de 1931.—P. D., *M. Pascua*.—Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al artículo 8.º del Real decreto número 1592, de 18 de Junio último, atendiendo en lo posible a lo dispuesto en la Circular de esta Dirección general de Sanidad de 27 de Septiembre próximo pasado, pero dando preferencia a los que no tengan cargo alguno municipal, previo informe de la Inspección general de Sanidad Veterinaria y a propuesta de la Dirección general del Ramo, se dispone que queden designados, con carácter provisional, Jefes de los Servicios provinciales de Veterinaria, los señores siguientes:

Don Julio Díaz de Berricano y Amelivia, de Alava; don Antonio Fernández Martínez, de Albacete; don Juan Campos Pérez, de Alicante; don Antonio González Villarreal, de Almería; don Luis Núñez Herrero, de Avila; don Juan Ruiz Folgado, de Badajoz; don Enrique Garriga Caragoll, de Baleares; don Cayetano López y López, de Barcelona; don Antonio Eraña Maquiva, de Burgos; don Agustín Pérez Tomás,